

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



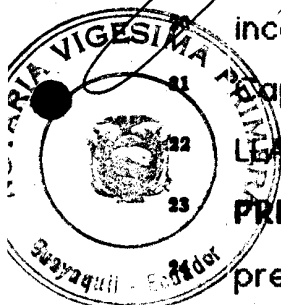
DEL CANTON
GUAYAQUIL

M. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HILOS CADENA LLAVE
S.A.
Cuantía (S/ 24. 600,00).....

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor Peter Bretherton Wood, de nacionalidad británica, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente-Gerente General de la compañía Hilos Cadena Llave S.A., con el objeto de otorgar una escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.- Bien instruido en el objeto de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., que se celebra al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **Peter Bretherton Wood**, a nombre y en representación y en su calidad de Presidente- Gerente General de HILOS CADENA LLAVE S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. **SEGUNDA:**



1 ANTECEDENTES.- La compañía Hilos Cadena Llave S.A., fue
2 constituida mediante escritura pública celebra el día quince de
3 Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario
4 Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita en el Registro Mercantil del
5 Cantón Cuenca, el día veinticuatro de Diciembre del mismo año.
6 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Marcos Díaz
7 Casquete, en fecha treinta de Diciembre de mil novecientos
8 ochenta y seis, se acordó el Aumento de Capital y Reforma del
9 Estatuto Social de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. y fue
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en fecha
11 primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- La
12 Junta General Universal de Accionistas de la compañía HILOS
13 CADENA LLAVE S.A., celebrada el Dos de Diciembre de mil
14 novecientos ochenta y siete, acordó lo siguiente: 1.- Aumentar el
15 capital Social de la compañía a la suma de Ciento Veintiun Millones
16 de Sucres y la consecuente reforma del Estatuto Social. 2.-
17 Autorizar al Presidente-Gerente General de la compañía para que
18 suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital.- Los demás
19 antecedentes constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital
20 y Reforma del Estatuto Social de la compañía Hilos Cadena Llave
21 S.A., celebrada el día 30 de Diciembre de 1986, ante el Notario
22 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
23 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el
24 día 12 de Diciembre de 1987.- **TERCERA: DECLARACIONES-** El
25 señor Peter Bretherton Wood, en su calidad de
26 Presidente-Gerente General de la compañía, expresamente
27 declara: 1- Que queda aumentado el capital Social de la compañía
28 a la suma de Ciento Veintiun Millones de Sucres, conforme consta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HILOS CADENA LLAVE S.A.", CELEBRADA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a las catorce horas (14h00), en el local social de la compañía situado en el Kilómetro 8 de la Vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de HILOS CADENA LLAVE S.A., señores: Ab. Fernando Torres Trujillo, representando el total de las acciones de los siguientes accionistas: The Central Agency, propietaria de Treinta y Ocho Millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa acciones; a Sarsam Inc., propietaria de Treinta y Ocho Millones quinientos sesenta mil acciones; y, a Nicholas C. D. Kuenssberg, propietario de Setenta y dos mil trescientas acciones, el señor Peter Bretherton Wood, propietario de Doscientos diecinueve mil trescientas diez acciones; se encuentra también el señor Pietro Tosi representando, en su calidad de Gerente, a la Compañía "Pasamanería S.A.", propietaria de Diecinueve Millones doscientas ochenta mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de Un Sucre cada una. Se encuentra también presente el Comisario de la Compañía, señor Eduardo Game. Los asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Noventa y Seis Millones Cuatrocientos mil sucres (S/. 96'400.000,00) acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías para conocer y resolver acerca del siguiente punto: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.** - Preside esta sesión, el señor Peter D. Bretherton, Presidente-Gerente General de la compañía y actúa en calidad de Secretario, el señor Diego Carrera. Constatado el quórum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal y pone en consideración de los asistentes el Punto Unico del Orden del día, sobre el



Al cual, el Presidente indica que después de los análisis efectuados, estima necesario un aumento del Capital Social de la Compañía y luego de las explicaciones del caso, el Ab. Fernando Torres Trujillo mociona que se aumente el Capital Social de la Compañía en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL SUCRES** adicionales pagados en la siguiente forma:

- Con cargo a la Reserva Legal	S/. 7'937.200,90
- Con cargo a Superávit por Revalorización de activos	<u>16'662.799,10</u>
LO QUE SUMA	S/. 24'600.000,00

Para lo cual se emitirían **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTAS MIL 000/100** nuevas acciones iguales ordinarias y nominativas y de un sucre cada una, numeradas desde la Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Mil hasta la Ciento Veintiún Millones inclusive, las que sumadas al actual capital accionario de la Compañía, quedarían repartidas de la siguiente manera: A favor de la Compañía **The Central Agency**, se le asignan nueve millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco nuevas acciones, de un sucre cada una; a favor de la Compañía **Sarsam Inc.** se le asignan Nueve millones ochocientos cuarenta mil nuevas acciones de un sucre cada una; a favor del señor **Nicholas C.D. Kuenssberg**, se le asignan Dieciocho Mil cuatrocientas cincuenta nuevas acciones de un sucre cada una; a favor del señor **Peter Bretherton Wood**, se le asignan cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco nuevas acciones, de un sucre cada una; a favor de la Compañía **Pasamanería S.A.**, se le asignan Cuatro Millones Novecientas Veinte mil nuevas acciones, de un sucre cada una. Como consecuencia de este aumento de capital, se reformará el Estatuto Social en su parte pertinente, quedando de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** El Capital de la Compañía es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00)**, dividido en Ciento veintiun millones de acciones ordinarias y nominativas y de **UN SUCRE (S/. 1)** cada una, numeradas del uno a la ciento veintiun millones inclusive. Los títulos de acciones, que podrán representar a una o a más de ellas, serán firmados

por el Director Presidente y un Director o por Director Presidente y el Gerente o el Secretario.- El señor Pietro Tosi apoya la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.- La Junta autoriza al Presidente - Gerente General para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación del trámite correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para que el Secretario redacte el acta de esta reunión, y reinstalada la Junta, que leída y aprueba en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta junta, levantándose la sesión a las quince horas, para constancia de lo cual, firman al calce todos los presentes.-

p. THE CENTRAL AGENCY

Ab. Fernando Torres T.

p. SARSAM INC/

Ab. Fernando Torres T.

p. NICHOLAS C/D. KUENSBERG

Ab. Fernando Torres T.

p. PASAMANERIA S.A.

Pietro Tosi

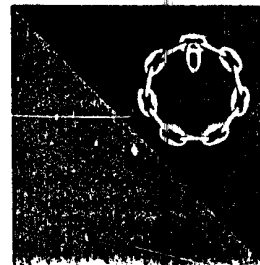
PETER BRETHERTON WOOD



DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	SUSCRIPCION AUMENTO CAPITAL	FORMA DE PAGO DE LA SUSCRIPCION		
			RESERVAS LEGALES	SUPER AVIT REVALORIZACION	RESERVAS TOTALES
BASES DE LOS CALCULOS	96,400,000.00	24,600,000.00	7,937,200.90	16,662,799.10	24,600,000.00
	X	A	B	C	D
PASAMANERIA S. A.	19,280,000.00	4,920,000.00	1,587,440.18	3,332,559.82	4,920,000.00
PETER D. BRETHERTON WOOD	219,310.00	55,965.00	18,057.13	37,907.87	55,965.00
ACCIONISTAS NACIONALES	19,499,310.00	4,975,965.00	1,605,497.31	3,370,467.69	4,975,965.00
THE CENTRAL AGENCY	38,268,390.00	9,765,585.00	3,150,870.33	6,614,714.67	9,765,585.00
NICHOLS C. D. KUENSSEBERG	72,300.00	18,450.00	5,952.90	12,497.10	18,450.00
SARSAM INC.	38,560,000.00	9,840,000.00	3,174,880.36	6,665,119.64	9,840,000.00
ACCIONISTAS EXTRANJEROS	76,900,690.00	19,624,035.00	6,331,763.59	13,292,331.41	19,624,035.00
TOTAL DE ACCIONISTAS	96,400,000.00	24,600,000.00	7,937,200.90	16,662,799.10	24,600,000.00

Cadena
Hilos Cadena Llave S.A.



Cuenca, Junio 14 de 1988

Señor
Peter D. Bretherton Wood
Ciudad.

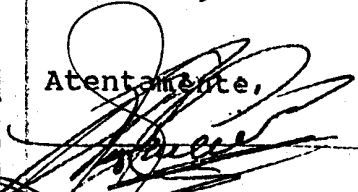
De mis consideraciones:

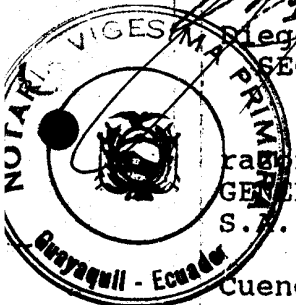
Cúmplenle manifestarle que el Directorio de HILOS CADENA LLAVE S.A., en ejercicio de la función que le concede el Artículo vigesimo tercero del presente Estatuto, resolvió en sesión de fecha 13 de Junio de 1988, reelegirlo para el cargo de Presidente-Gerente General del Directorio por el período de un año.

Usted ejercerá en forma individual la representación Legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

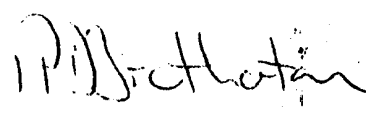
Las atribuciones que le corresponden constan en la Escritura Pública otorgada el 15 de diciembre de 1958, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de diciembre del mismo año.

Atentamente,


Diego Carrera P.
SECRETARIO


Razon: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE GERENTE GENERAL del Directorio de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Cuenca, Junio 14 de 1988


PETER D. BRETHERTON WOOD

Presentado en la CAPTA, el 21 de junio de 1988 a las 12H00

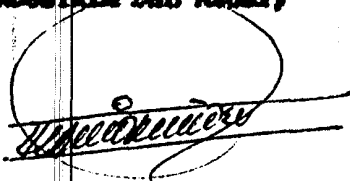
LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL AGUAY

C E R T I F I C A :

Que, la Empresa "HILOS CADEMA LLAVE S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DEL AGUAY,

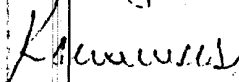

Ing. Flavio Nelson Barros,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Cuenca, 21 de junio de 1988

N. 397

23 de junio de 1988





NOTARIA
ESIMA PRIMERA



EL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de la Junta General celebrada el día Dos de Diciembre de mil
2 novecientos ochenta y siete, que se adjunta; 2.- Queda reformado
3 el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los
4 términos constantes en el Acta en mención.- Agregue usted señor
5 notario las demás cláusulas de Ley para la completa validez de
6 esta escritura- f) Abogado fernando Torres Trujillo.- Registro
7 número un mil veinticinco.- Colegio de Abogados de Guayaquil.-
8 (Hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura
9 pública para que surta todos los efectos legales del caso.- Quedan
10 agregados a este registro, todos los documentos habilitantes de
11 ley, así como los recibos de pago correspondientes.- Leída que
12 fue por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
13 aprueban en todas sus partes, la aceptan, se ratifican y firman en
14 unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.

16 Hilos Cadena Llave S.A.

18 *[Firma manuscrita]*

20 Peter Bretherton Wood,

21 C. Ident. N° 0910975730

22 Ced. Trib. N° S/N.

[Firma manuscrita]
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
27 PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de -
28 su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

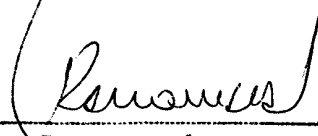


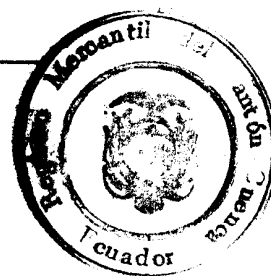
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 89-3-1-1-019, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, el 27 de Enero de 1989, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HILOS CADENA LLAVE S. A. otorgada ante mí, el 20 de Octubre de 1988.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 49 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-1-1-019; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 24 - DE FEBRERO DE 1989.-


Dr. Ramigio Arquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



GONZALO MORENO LOOR, Notario titular tercero del cantón, deja constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolución No.89-3-1-1-019, de 27 de enero de 1989, del señor Intendente de Compañías de Cuenca, ha tomado nota, y el margen de la matriz correspondiente de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatuto y aumento de capital contenidos en el mismo.-
Gueyquil, seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.---




Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO